

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO
Actividad del POI:	EJECUSIÓN DE BRINDAR APOYO AL DIAGNOSTICO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar soporte técnico y asistencial oportuno y de calidad en el Servicio de Anatomía Patológica, garantizando la cobertura de las necesidades de ayuda diagnóstica de la comunidad, de acuerdo con la capacidad resolutive actual del Hospital General de Jaén; así como promover las buenas prácticas en salud y el adecuado flujo de los procesos relacionados con el procesamiento, análisis y diagnóstico anatomopatológico

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene como finalidad cumplir con los requisitos establecidos por la normativa nacional y el Ministerio de Salud para el adecuado funcionamiento y fortalecimiento del Servicio de Anatomía Patológica; así como garantizar la calidad, seguridad y oportunidad en la atención al usuario, mediante la evaluación, diagnóstico y emisión de informes anatomopatológicos de muestras histopatológicas, citológicas y demás procedimientos especializados propios del servicio, según cada caso lo requiera.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

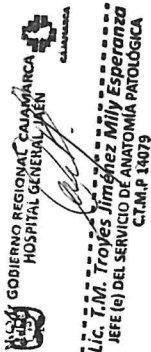
3.1. Descripción del servicio a contratar

ÍTEM	CANTIDAD/ HORAS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	150	Atenciones especializadas como Médico Anatomopatólogo.
2	150	Atenciones especializadas como Médico Anatomopatólogo.

Servicio especializado en el área de Anatomía Patológica, cuya función es contribuir al diagnóstico, pronóstico, tratamiento y prevención de enfermedades mediante el estudio macroscópico, microscópico, citológico e histopatológico de muestras biológicas. Asimismo, debe ser un profesional de la salud con capacitación especializada, encargado de dirigir las diferentes áreas del servicio de Anatomía Patológica, garantizando un trabajo seguro, oportuno y de calidad, cubriendo satisfactoriamente la demanda asistencial, por 150 horas mensuales programadas por el área usuaria.

3.2. Actividades

- Realizar estudios y exámenes macro y microscópicos de biopsias y piezas quirúrgicas, estudios histopatológicos, de rutina y especiales, asegurando una respuesta eficiente y oportuna.
- Realizar biopsias por congelación.
- Lectura de láminas de Histoquímica e Inmunohistoquímica.
- Lectura de láminas en citología especial, BAAF y cervicovaginal.
- Validar los resultados anatomopatológicos emitidos en el tiempo establecido de acuerdo a la MAPRO del servicio de Anatomía Patológica.
- Promover y realizar evaluaciones y conversatorios clínico-patológicos.



- Participar en los planes de actividades, campañas, estratégicas y programas de salud asignados al servicio.
- Realizar, supervisar y dirigir la implementación de planes y programas de atención clínica dentro del servicio para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Realizar el correcto llenado del Formato Único de Atención (FUA), acorde a la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2021- SIS/GREP - V.01 "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA) EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) PÚBLICAS, PRIVADAS O MIXTAS EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS O CONTRATOS APROBADOS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS)".
- Elaborar, revisar, actualizar y difundir los Documentos de Gestión propios del Servicio según los procedimientos establecidos.
- Registrar sus actividades en los sistemas de registro institucional.
- Ejecutar óptimamente todos los protocolos que dictamine el empleador, debiendo conservar la armonía laboral y la satisfacción de sus prestaciones según con el interés de la institución, en pro de la mejora del usuario.
- Participar en las actividades de docencia e investigación en servicio, y otras actividades académicas.
- Elaborar las especificaciones técnicas y términos de referencia para la adquisición de activos de su área prestacional que requiera la institución.
- Elaborar y participar en la elaboración de los documentos técnicos de su servicio y ocupación (Guías, protocolos, procedimientos, etc.).
- Participación en Comités Técnicos, requerimientos y elaboración de expedientes técnicos de su especialidad, y otras actividades relacionadas con la operación de su área laboral.
- Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los documentos, equipos y/o recursos asignados a la unidad funcional.

IV. REQUISITOS MINIMOS

4.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título profesional universitario de médico Cirujano
- Título de Segunda Especialidad en Anatomía Patológica.
- Registro Nacional de Especialista.
- Habilidad Profesional vigente.

Se acreditará con copia simple del Título profesional, Especialidad, RNE y Habilitación Profesional, según corresponda.

Capacitaciones

Diplomas, cursos, congresos, investigaciones y capacitaciones en temas afines a la especialidad. Se acreditará con copia simple de las Constancias, certificados u otros documentos análogos, realizados durante los últimos 5 años.

4.2 EXPERIENCIA GENERAL

Acreditar un mínimo de experiencia de dos (02) años como médico en entidades públicas y/o privadas, incluyendo residentado médico.

La experiencia se acreditará en copias simples de (i) contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad (ii) constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.

4.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El postor deberá contar con un mínimo de experiencia de un (01) año como médico especialista en la especialidad de Anatomía Patológica en entidades públicas y/o privadas.

La experiencia se acreditará en copias simples de (i) contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad (ii) constancias o certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto

4.4 OTROS REQUISITOS

- El postor deberá contar con RNP en el rubro de servicios, vigente
- El postor deberá contar con RUC activo, acreditado con una copia simple.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Cotización FORMATO N° 06
- Declaración Jurada del proveedor FORMATO N° 07
- Declaración Jurada sobre impedimentos para contratar FORMATO N° 08
- Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo (Solo para servicios técnicos, profesionales y/o especializados, y servicios y consultorías prestados por personas naturales) - FORMATO N° 09
- Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades - FORMATO N° 10
- Carta de Autorización (Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor) - FORMATO N° 11

V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

La cuantía de la presente contratación asciende al monto de 16,200.00 soles (dieciséis mil doscientos y 00/100Soles).

El monto incluirá los impuestos de ley y seguros o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

VI. LUGAR

El servicio se realizará en el Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, del Hospital General de Jaén, sitio en la Av. Pakamuros N°1289- Jaén

VII. PLAZO DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del servicio será de 60 días calendario y se iniciará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y culminará según programación mensual de rol de turnos asignados por el área usuaria.

VIII. ENTREGABLES

El servicio se realizará en un único entregable, el cual será reportado mediante carta detallando las actividades ejecutadas y contará con la aprobación del área usuaria, Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Apoyo al Diagnóstico, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGABLE	PRODUCTO A ENTREGAR
Primer Entregable	Hasta 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Carta de actividades realizadas de acuerdo al numeral 3.2, adjuntando sus reportes de las horas ejecutadas, debidamente firmado por el jefe del servicio.
Segundo Entregable	Hasta 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Carta de actividades realizadas de acuerdo al numeral 3.2, adjuntando sus reportes de las horas ejecutadas, debidamente firmado por el jefe del servicio.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por el Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Apoyo al Diagnóstico.

Se otorgará la conformidad siempre y cuando el contratista haya cumplido en realizar el servicio y/o actividades programadas para lo cual deberá adjuntar la carta de actividades.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del entregable; de existir observaciones, la entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de éstas,

otorgándole un plazo para subsanar dependiendo la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos entregables, después de ejecutado la prestación y con la conformidad respectiva del área usuaria y para lo cual el proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación por cada entregable:

- Carta dirigida a la jefatura del servicio de Patología Clínica, informando las actividades realizadas según el numeral 3.2.
- Informe de conformidad de servicios emitida por la jefatura de la Unidad.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará en 02 armadas, de acuerdo a los señalado en el numeral IX, dentro del plazo de los diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable previa justificación de la demora hasta 05 días hábiles.

XI. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información administrada. No podrá disponer de dicha información para fines distintos al desarrollo del servicio. Al término del mismo, devolverá, de ser el caso, todos los documentos que se han facilitado.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable del cumplimiento eficiente, oportuno y adecuado de las actividades establecidas en los términos de referencia, debiendo ejecutar el servicio de acuerdo con las disposiciones técnicas y administrativas impartidas por el Hospital General de Jaén.

Asimismo, deberá responder por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar al hospital o a terceros como consecuencia de una acción u omisión negligente en el desarrollo de sus labores.

El contratista asumirá plena responsabilidad por la calidad del servicio prestado, la seguridad en la ejecución de sus tareas y el cumplimiento de las normas internas de seguridad, salud en el trabajo y bioseguridad vigentes en la institución.

El Hospital General de Jaén quedará exento de toda responsabilidad frente a terceros por actos, errores o negligencias cometidas por el contratista durante la prestación del servicio.

XII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

El contratista será responsable del buen uso, conservación y custodia de los bienes, equipos y materiales que le sean asignados para la ejecución de sus labores.

El personal deberá emplear dichos bienes únicamente para los fines del servicio contratado, quedando prohibido su uso para actividades personales o ajenas a las funciones encomendadas.

En caso de pérdida, deterioro o daño atribuible a negligencia o mal uso por parte del operario, este asumirá la responsabilidad correspondiente, conforme a la normativa interna del Hospital General de Jaén y las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, al término del contrato o cuando así lo disponga el área usuaria, el operario deberá devolver todos los bienes asignados, en las condiciones en que fueron entregados, salvo el desgaste razonable por el uso normal.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la entidad contratante, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$\frac{\text{-----}}{\text{F x Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD procederá a resolver la orden de servicios por las siguientes cláusulas:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

XII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Identificación del Riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Incumplimiento de los turnos programados	Reprogramación de citas, afectando la atención oportuna del paciente, en el Hospital General de Jaén.	Alta	El contratista deberá comunicar anticipadamente a su jefe inmediato como mínimo 48 horas antes que no asistirá por cualquier eventualidad que impida cumplir con el turno programado.	Con la comunicación recibida, jefatura, informará a la Unidad de Admisión, para reprogramar las citas, asegurando que el paciente reciba una comunicación clara sobre la nueva fecha y hora, minimizando su inconveniencia.
Abandono de trabajo en su respectivo turno, sin comunicación previa a su jefe inmediato	Retraso en la atención del paciente programado según cita médica.	Alta	Ejecutar la penalidad N° 2, del numeral XVIII, de los términos de referencia.	Realizar supervisiones periódicas, verificando si se están cumpliendo con los turnos programados.

Seguimiento y control de riesgos

- La Unidad Funcional de Servicios y Mantenimiento de Infraestructura Civil será responsable de realizar el monitoreo y control de los riesgos identificados durante la ejecución del servicio.
- Se elaborarán reportes periódicos de seguimiento, registrando las incidencias, acciones correctivas y resultados obtenidos.
- En caso de materializarse algún riesgo crítico, se procederá a la activación de un plan de contingencia, priorizando la seguridad del personal y la continuidad del servicio.

Responsabilidades

- Contratista: Cumplir con todas las normas de seguridad, informar oportunamente cualquier situación de riesgo y colaborar en las acciones de mitigación.

Entidad contratante: Proveer las condiciones adecuadas para la ejecución del servicio y velar por el cumplimiento de los procedimientos de seguridad y control de calidad.


Lic. T.M. Troyés Jiménez Mily Esperanza
JEFE (e) DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
C.T.M.P 14079